

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO

17040

DE 2023

(**30 NOV 2023**)

“Por la cual se reconoce a los mejores equipos de trabajo de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se otorgan unos incentivos no pecuniarios”

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR (E.)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1567 de 1998, la Resolución No. 750 de 2021, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece: *“Programas anuales: las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”.*

Que el artículo 29 del Decreto Ley 1567 de 1998, determina: *“Planes de incentivos: Los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman (...)”*

Que el artículo 2.2.10.13 del Decreto 1083 de 2015, señala respecto al plan de incentivos para los equipos de trabajo lo siguiente:

“1. Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo, concluidos en el año inmediatamente anterior.

2. Establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad”.

Que el numeral 33.3 del artículo 33 de la Resolución No. 750 de 2021, señala los requisitos que deben cumplir los equipos de trabajo para participar en la sección de mejores equipos de trabajo, de la siguiente manera:

- *“Inscribir un proyecto u objetivo que ya haya concluido y sea objeto de evaluación.*
- *Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad. Teniendo en cuenta criterios de valoración como el planteamiento del proyecto y ejecución del cronograma, funcionamiento como equipo de trabajo, eficiencia con que se haya realizado la labor, aporte a la transformación institucional, el logro de los objetivos previstos, entre otros aspectos”.*

Que mediante correo electrónico del día 23 de noviembre de 2023, la coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, realizó la invitación para la inscripción de proyectos elaborados y ejecutados entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, señalando que los resultados del trabajo presentado deben responder a la excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad, para lo cual, se propuso el siguiente cronograma:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

1

FO-COP-003

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 17040 DEL 30 NOV 2023

“Por la cual se reconoce a los mejores equipos de trabajo de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se otorgan unos incentivos no pecuniarios”

DESCRIPCIÓN	FECHA
Inscripción del Proyecto	23/11/2023
Cierre de Inscripción	27/11/2023
Audiencia Pública virtual por Teams: Presentación y sustentación del proyecto	28/11/2023

Que de acuerdo a la mencionada invitación y en los términos legales, se inscribieron ocho (8) proyectos de los cuales solamente clasificaron seis (6), siendo los siguientes:

- Lupita - OPU y TIC
- Fábrica de conocimiento- Gestión
- Supernova - Proyectos
- Micrositio - Jurídica, TIC y Comunicaciones
- Postulación de sede electrónica - TIC, Comunicaciones y OPU
- Analítica foníñez – TIC y Gestión

Que de conformidad con el cronograma establecido y continuando con la selección del mejor equipo de trabajo, se programó audiencia pública por TEAMS el día 28 de noviembre de 2023, y consecuentemente el día 29 de noviembre de 2023, se reunió el Comité de Capacitación, Bienestar, Estímulos e Incentivos, quienes evaluaron y eligieron a los mejores equipos de trabajo, información que fue consignada mediante acta y la cual se detalla a continuación:

#	NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA O SEDE	PUNTAJE TOTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
1	Lupita - OPU y TIC	91,75
2	Micrositio – Jurídica, TIC y Comunicaciones	89,75
3	Postulación de sede electrónica TIC y Comunicaciones y OPU	78,25
4	Analítica foníñez - TIC y Gestión	71,75
5	Supernova, proyectos	66,5
6	Fábrica de conocimiento- gestión	58

Que el Comité de Capacitación, Bienestar, Estímulos e Incentivos, y del Equipo de Apoyo, mediante acta decidido aprobar y reconocer por unanimidad el 60% del incentivo para el primer puesto y el 40% para el segundo puesto.

En consecuencia este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los mejores equipos de trabajo y a los proyectos elaborados y ejecutados entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN NÚMERO 1040 DEL 30 NOV 2023

"Por la cual se reconoce a los mejores equipos de trabajo de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se otorgan unos incentivos no pecuniarios"

#	NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA O SEDE	PUNTAJE TOTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
1	Lupita - OPU y TIC	91,75
2	Micrositio - Jurídico y TIC y Comunicaciones	89,75

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR un incentivo no pecuniario por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.900.000)** al equipo de trabajo y proyecto de **Lupita - OPU y TIC**.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR un incentivo no pecuniario por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.450.000)** al equipo de trabajo y proyecto de **Micrositio - Jurídico y TIC y Comunicaciones**.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR esta resolución a la Oficina de Protección al Usuario, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, divulgando su contenido en el correo interno institucional.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en la cartelera y en la página web de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.





COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

30 NOV 2023



ANGIE KATHERINE MONROY BOBADILLA
 Superintendente del Subsidio Familiar (E.)

Proyectó: *Wilson Alexander Uribe Serna - Profesional GGTH* 
 Aprobó: *Nini Johanna Sandoval Jaime - Coordinadora GGTH* 
 Revisó: *Carol Lizeth Cárdenas López - Secretaria General* 
Cilia Belén Vivas Gómez - Contratista GGTH 
Adriana Helena Galvis Buitrago - Profesional Especializado GGTH 